



Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad del Estado de Tabasco

2023

Índice

Acrónimos y Siglas.....	3
1. Introducción.....	4
2. Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad	4
2.1. Acciones Estratégicas. Primer Componente del Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.....	6
2.2. Órganos Colegiados en la Materia. Segundo Componente del Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad del Estado de Tabasco	24
2.2.1. Fase I. Creación	24
2.2.2. Fase II. Instalación	25
2.3. Fase III. Operatividad.....	26
2.3.1. Propuesta de Implementación Municipal	27
Etapa 1. Preparación	29
Etapa 2. Diagnósticos Municipales.....	31
Etapa 3 Construcción de un Plan Municipal basado en el Plan Estratégico Estatal.....	36
 Anexos	
1) Acuerdo de creación de Comisión Estatal de Tabasco.	
2) Diagnóstico Estatal de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Movilidad del Estado de Tabasco.	

Acrónimos y Siglas

USE SIPINNA	Unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
CAS	Centros de Asistencia Social
NM	Instituto Nacional de Migración
LDNNAT	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PEAANNAM Estatal	Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.
Ruta de Protección	Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración.
Grupo de Trabajo	Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.
Ruta de Protección.	Ruta de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración del Estado de Tabasco.
SETAB	Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
PROFADE	Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

1. Introducción

En el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, se impulsó el Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad (PEAANNAM), el cual comprende un conjunto de acciones coordinadas y articuladas para la protección de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración.

El PEAANNAM está integrado por dos Componentes rectores: Acciones Estratégicas y Órganos Colegiados. El Primer Componente se centra en una serie de acciones puntuales ejecutadas desde dos enfoques prioritarios: Seguridad Humana y Gobernabilidad, y Derechos Humanos.

El Segundo Componente se refiere a Órganos Colegiados en los Sistemas Estatales de Protección. Este Componente tiene como objetivo principal asegurar la creación, instalación y operatividad de órganos colegiados especializados en materia migratoria en contextos locales.

Como parte del Segundo Componente del PEAANNAM, se impulsa la creación de Planes Estratégicos Estatales a fin de que las entidades federativas cuenten con una estrategia puntual de acciones para la protección a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en sus territorios.

Dentro del contexto Estatal, se cuenta con el "Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes," el cual ha alineado su agenda con los trabajos correspondientes a los componentes del Plan Estratégico antes mencionado. En este sentido, desde la Unidad del Secretariado Ejecutivo del SIPINNA Tabasco, se crea un Plan Estratégico Estatal que considera acciones particulares para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en la entidad.

Dicho Plan Estratégico adapta las líneas de acción mencionadas en su homólogo Nacional con las adecuaciones pertinentes al contexto estatal, las cuales fueron recogidas mediante el análisis realizado en el Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad del Estado de Tabasco.

2. Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad

El PEAANNAM es una propuesta estratégica de acciones coordinadas y articuladas para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de

movilidad en el contexto actual. Para su debida exposición, se integra por dos Componentes rectores: Acciones Estratégicas y Órganos Colegiados.

El Primer Componente se materializa en acciones puntuales ejecutadas desde dos enfoques prioritarios: Seguridad Humana y Gobernabilidad, y Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes. Estas acciones cuentan con enfoques, estrategias, temas, fundamentos jurídicos, metas, actores participantes y una calendarización específica en la tabla sistematizadora que se muestra más adelante, con el fin de establecer, en tiempo y forma, metas definidas de cumplimiento.

Como parte del Primer Componente del Plan Estratégico Estatal y de su enfoque en Seguridad Humana y Gobernabilidad, se consideran acciones puntuales, como la coordinación para la recopilación de datos estadísticos sobre la situación de niñas, niños y adolescentes migrantes y solicitantes de la condición de refugiado. En cuanto al enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se trabaja desde la perspectiva de la protección e integración de ellos. En cuanto a la protección, se sugiere la inclusión de acciones diferenciadas para la primera infancia, acciones para la flexibilidad en el acceso a los servicios educativos y acciones de coordinación para la capacitación de autoridades.

En este punto, a través de distintas reuniones de trabajo y un taller realizado en coordinación con el Consorcio de organizaciones del proyecto "Protección integral de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad," compuesto por la International Detention Coalition, Asylum Access, Kids in Need of Defence y el Instituto para las Mujeres en la Migración, se llevó a cabo la revisión y adecuación de las líneas de acción del presente documento al contexto estatal, así como a los procesos internos de cada institución.

El Segundo Componente se refiere a los Órganos Colegiados en los Sistemas Locales de Protección. Este componente se centra en impulsar la creación, instalación y operatividad de Comisiones Municipales en materia migratoria para institucionalizar y hacer sostenible el tema de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en los municipios. Asimismo, el componente cuenta con un apartado dedicado a la implementación territorial.

2.1. Acciones Estratégicas. Primer Componente del Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad

El PEAANNAM Estatal, tal como se mencionó anteriormente, consta de un primer componente que abarca acciones específicas operadas desde dos enfoques: Seguridad Humana y Gobernabilidad, y Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.

Las acciones consideradas en el Plan Estratégico Estatal se enfocan en la coordinación e identificación de los procesos internos de las diferentes áreas gubernamentales dedicadas a la atención de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de Movilidad.

Entre estas acciones se incluye la operatividad del Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, cuyo objetivo es coordinar las acciones de las áreas gubernamentales que brindan atención a NNA en contexto de movilidad.

Se propone la creación de la Ruta de Protección Integral mediante la identificación de actores principales involucrados en procesos que atienden directa o indirectamente a Niñas, Niños y Adolescentes.

Además, se llevan a cabo acciones de coordinación interinstitucional con las áreas gubernamentales que, dentro de sus procesos, brindan atención a NNA en contexto de movilidad.

Con lo anterior, y para una mejor exposición de las acciones concretas, la tabla siguiente detalla las acciones de los enfoques mencionados en el primer componente.





USE SIPINNA							
Enfoque	Estrategia	Tema Particular de Estrategia	Fundamento	Acción	Meta	Estatus	Calendarización
Seguridad Humana y Gobernabilidad	Mecanismos de coordinación en el estado para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad	Creación de comisiones de protección de derechos de NNA en situación de movilidad a nivel estatal y municipal.	Artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco: La Secretaría Ejecutiva Estatal podrá coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública del Estado	Impulsar la creación de comisiones de protección de derechos de NNA en situación de movilidad a nivel estatal y municipal.	Impulsar la creación de una Comisión de protección de Derechos de NNA en situación de movilidad. Generar estrategias para impulsar la creación de Comisiones Municipales de NNA en contexto de Movilidad.	En proceso	Junio 2023
	Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Migración del Estado de Tabasco.	Creación de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Migración del Estado de Tabasco.	Artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco: La Secretaría Ejecutiva Estatal podrá coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública del Estado	Creación de la Ruta de Protección Integral a través de la identificación de actores principales con procesos que atiendan de forma directa o indirecta a Niñas, Niños y Adolescentes.	Creación de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Migración del Estado de Tabasco.	En proceso	mayo 2023
					Socialización de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Migración del Estado de Tabasco por medio de infografías e implementación de jornadas de capacitación.	En proceso	Junio 2023





<p>Derechos Humanos</p>	<p>Acciones de Protección</p>	<p>Acciones NNA en general</p> <p>Socialización y actualización sobre la normatividad aplicable y sobre atribuciones de las autoridades involucradas para una efectiva protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Ley de Migración Artículo 71. “La Secretaría creará grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, los que tendrán por objeto la promoción, protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.”. El artículo 112 establece el procedimiento especial para la atención a la niñez en contexto de movilidad. Entre las acciones establecidas esta: “VI. Personal del Instituto, especializado en la protección de la infancia, capacitado en los derechos de niñas, niños y adolescentes, podrá entrevistarles con el único objeto de conocer su identidad, su país de nacionalidad o residencia, su situación migratoria, el paradero de sus familiares y sus necesidades particulares de protección, de atención médica y psicológica. Dicha información se compartirá con los</p>	<p>Coadyuvar en la coordinación sobre capacitación de personas funcionarias públicas y de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales sobre los principios que orientan la protección especial de NNA en contexto de movilidad humana,</p>	<p>Implementación, en coordinación con la OIM, la socialización de cursos, capacitaciones y pláticas dirigidas a los integrantes del grupo de trabajo. Lo anterior mediante 5 sesiones bajo la siguiente propuesta de temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación actual de la niñez y adolescencia migrante en el Estado. • Gobernanza migratoria con enfoque en NNA • Reformas legales sobre niñez y migración. • Ruta de Protección Integral de derechos de NNA migrantes <p>En caso de identificar algún área de oportunidad o necesidad de fortalecimiento, podemos desarrollar una capacitación específica.</p>	<p>En proceso</p>	<p>Marzo 2023.</p>
--------------------------------	--------------------------------------	---	---	---	---	-------------------	--------------------





			Sistemas DIF y la Procuraduría Federal en los términos que establecen la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento.”				
--	--	--	---	--	--	--	--

Seguridad Humana y Gobernabilidad	Socialización de información clave en materia migratoria actores focales	Socialización de la reforma en materia migratoria, Guías, protocolos y la Ruta de Protección	El Artículo 97, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco establece que el SIPINNA tiene como atribución Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Socialización con funcionariado público, organizaciones de la sociedad civil y organismos Internacionales relacionados con materia, la reforma migratoria, los protocolos de atención a NNA en contexto de movilidad y la Ruta de Protección.	Implementación, de la socialización de cursos, capacitaciones y pláticas dirigidas a los integrantes del grupo de trabajo. Lo anterior mediante 3 sesiones bajo la siguiente propuesta de temas:	Pendiente de definir.	Pendiente de definir.
					<ul style="list-style-type: none"> a) Capacitación sobre la Ley de Migración y la Ley sobre refugiados protección complementaria y asilo político. b) Protocolos de atención a NNA en contexto de movilidad (Focalizado en centros asistenciales). c) Ruta local de Protección. d) Atribuciones específicas en la atención a NNA específico a cada integrante del Grupo de Trabajo. 	Pendiente de definir	Pendiente de definir





		<p>Acciones NNA en general</p> <p>Alojamiento de NNA en albergues</p>	<p>Ley de Migración. Artículo 29. "Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México:</p> <p>II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria, garantizando el principio de unidad familiar y el cumplimiento de las medidas de protección para la restitución integral de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;</p>	<p>Promoción de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en albergues.</p>	<p>Proporcionar capacitaciones a albergues sobre temas relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la identidad (permite acceder a un nombre, familia, nacionalidad; así como a otros derechos como a la salud, educación, etc.). • Análisis de riesgos y factores de protección de personas migrantes para brindar atención. • Técnicas de entrevistas a NNA, sensibilización y contextualización del trabajo con NNA en situación de movilidad. • Violencia basada en género. • Protección de datos personales. • Asistencia y protección consular. <p>En caso de identificar algún área de oportunidad o necesidad de fortalecimiento, podemos desarrollar una capacitación específica.</p>	<p>Proceso.</p>	<p>Mayo 2023.</p>
		<p>Participación de niñas, niños y adolescentes</p>	<p>Artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. Las niñas, niños y adolescentes migrantes, gozarán a plenitud de los derechos comunes que</p>	<p>Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad en los mecanismos de participación realizados para Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Incluir dentro de la metodología de los mecanismos de participación existentes, a niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad.</p>	<p>Incluir dentro de las metodologías de los Mecanismos de Participación, a Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Junio 2023</p>





Secretaría de Salud							
Enfoque	Estrategia	Tema Particular de Estrategia	Fundamento	Acción	Meta	Estatus	Calendarización
Derechos Humanos	Acciones de protección.	Primera Infancia. Acciones diferenciadas para la primera infancia	Artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. Las niñas, niños y adolescentes migrantes, gozarán a plenitud de los derechos comunes que en su condición de menores establecen la Ley General y la presente Ley. En atención a su condición especial de migrantes, gozarán además de los derechos y serán acreedores de las medidas especiales de protección que las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.	Vacunación de niñas y niños por medio de una Coordinación interinstitucional para impulsar la vacunación de niñas y niños en la primera infancia en situación de migración.	Establecimiento de una brigada en municipios con mayor presencia de población de NNA en contexto de movilidad del Estado con el propósito de verificar las cartillas de vacunación y aplicar los biológicos correspondientes al grupo de edad acorde al esquema de vacunación vigente, para niñas y niños.	El personal de salud de los municipios con paso obligado de migrantes acude a los centros de asistencia de migrantes, quienes revisan el esquema de vacunación y realiza acciones para iniciar y completar los esquemas de acuerdo a la Niña, Niño o Adolescente.	De enero a diciembre de cada año.
				Generar estrategias enfocadas en sociabilizar al personal del área de la salud sobre los derechos humanos de NNA en situación de movilidad.	Capacitación dirigida a personal que atiente a NNA referente a derechos humanos de NNA en situación de movilidad. Carteles en las unidades de salud con información para quienes prestan los servicios de salud.	Pendiente de definir	Octubre 2023
				Coordinación interinstitucional enfocada en la creación de un protocolo a nivel estatal que unifique los procesos en atención a NNA en situación de movilidad.	Crear mesas de trabajo para identificar los procesos internos de las diferentes áreas de gobierno que atienden a NNA en situación de movilidad para crear un protocolo estatal dentro del marco de la comisión.	Pendiente de definir	Junio 2024





SETAB							
Enfoque	Estrategia	Tema Particular de Estrategia	Fundamento	Acción	Meta	Estatus	Calendarización
Derechos Humanos	Acciones de protección.	Acciones NNA en general Servicios educativos.	Artículo 80. En cuanto a los derechos y medidas especiales de protección que las autoridades estatales y municipales deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes o desplazados internos, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, se estará a lo dispuesto por la Ley General y la normatividad federal aplicable.	Coordinación interinstitucional para garantizar la incorporación de niñas, niños y adolescentes en situación de migración al Sistema Educativo.	Crear un mecanismo de coordinación que ilustre el proceso a seguir para asegurar el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes en situación de migración de acuerdo con la normatividad vigente.	Existe una guía para garantizar el acceso escolar a NNA en situación de movilidad	Vigente
				Difusión de las Normas de control escolar que flexibilizan los requisitos para que NNA accedan a programas de educación formal, y con ello asegurar el acceso a la educación para la niñez en situación de movilidad.	Impulso de los mecanismos de difusión de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.	Pendiente de definir	Pendiente de definir
				Realizar un Plan Integral que garantice el acceso a la educación de la población migrante.	Pendiente de definir	Pendiente de definir	





PROFADE							
Enfoque	Estrategia	Tema Particular de Estrategia	Fundamento	Acción	Meta	Estatus	Calendarización
Seguridad Humana y Gobernabilidad	Datos Estadísticos	Contar con un sistema de información estadística actualizado sobre la situación de NNA migrantes y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.	Artículo 85°. El Sistema DIF Estatal deberá enviar al Sistema DIF Nacional, la información que recabe o tenga en su poder respecto de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, y prestarle la colaboración necesaria para su incorporación en las bases de datos que corresponde integrar al Sistema DIF Nacional, mediante los procedimientos y mecanismos que éste determine.	Formalizar una base de datos que cuente Coordinación interinstitucional a fin de impulsar mecanismos de generación y registro de información en materia migratoria, Además, coordinación para impulsar la generación adicional de estadísticas.	Impulso a la creación y actualización de una base de datos/plataforma que vincula información en materia migratoria de diversas instituciones. Dicha plataforma permitirá, además, generar datos estadísticos.	Proceso	Actualización constante a lo largo del año.





			<p>Ley de Migración. Artículo 29. "Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México: II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria, garantizando el principio de unidad familiar y el cumplimiento de las medidas de protección para la restitución integral de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;</p>	<p>Plan para Incrementar el número de familias de acogida que reciben a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad.</p>	<p>Desarrollar un plan en coordinación con el Sistema DIF Tabasco y la PROFADE destinado al incremento de la oferta de familias de acogida.</p>		
--	--	--	---	--	---	--	--



INM

Enfoque	Estrategia	Tema Particular de Estrategia	Fundamento	Acción	Meta	Estatus	Calendarización
<p>Seguridad Humana y Gobernabilidad</p>	<p>Datos Estadísticos</p>	<p>Contar con un sistema de información estadística actualizado sobre la situación de NNA migrantes y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.</p>	<p>Artículo 85°. El Sistema DIF Estatal deberá enviar al Sistema DIF Nacional, la información que recabe o tenga en su poder respecto de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, y prestarle la colaboración necesaria para su incorporación en las bases de datos que corresponde integrar al Sistema DIF Nacional, mediante los procedimientos y mecanismos que éste determine.</p>	<p>Formalizar una base de datos que cuente con la Coordinación interinstitucional a fin de impulsar mecanismos de generación y registro de información en materia migratoria, Además, coordinación para impulsar la generación adicional de estadísticas.</p>	<p>Impulso a la creación y actualización de una base de datos/plataforma que vincula información en materia migratoria de diversas instituciones.</p>	<p>Actualmente se cuenta con una base de datos, la cual, cuenta con datos de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad presentados en la frontera sur.</p>	<p>Vigente</p>



<p>Derechos Humanos</p>	<p>Acciones de protección.</p>	<p>Primera Infancia. Acciones diferenciadas para la primera infancia</p>	<p>Artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. Las niñas, niños y adolescentes migrantes, gozarán a plenitud de los derechos comunes que en su condición de menores establecen la Ley General y la presente Ley. En atención a su condición especial de migrantes, gozarán además de los derechos y serán acreedores de las medidas especiales de protección que las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.</p>	<p>Educación y derecho a la identidad para la primera infancia migrante. Expedición de cédulas de identidad para niñas y niños de 0 a 5 años en situación de migración que se encuentren en territorio mexicano.</p>	<p>Impulsar programas que fomenten la emisión de CURPS temporales a la Niñez en contexto de movilidad que se encuentren en el Estado de Tabasco.</p>	<p>Vigente</p>	<p>Vigente</p>
--------------------------------	---------------------------------------	---	--	--	--	----------------	----------------





<p>Derechos Humanos</p>	<p>Acciones de protección.</p>	<p>Acciones NNA en general</p> <p>Servicios educativos.</p>	<p>Artículo 80. En cuanto a los derechos y medidas especiales de protección que las autoridades estatales y municipales deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes o desplazados internos, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, se estará a lo dispuesto por la Ley General y la normatividad federal aplicable.</p>	<p>Difusión de información sobre la gestión para obtener la CURP, de manera específica, para niñas, niños y adolescentes en situación de migración.</p> <p>La difusión se realizará con personal educativo, y padres, madres y/o tutores.</p>	<p>Realización de infografías para la difusión de la CURP TEMPORAL.</p>	<p>Pendiente de definir</p>	<p>Pendiente de definir</p>
--------------------------------	---------------------------------------	---	--	---	---	-----------------------------	-----------------------------





Instancia coordinadora:				Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.			
Enfoque	Estrategia	Tema Particular de Estrategia	Fundamento	Acción	Meta	Estatus	Calendarización
Derechos Humanos	Acciones de protección.	Primera Infancia. Acciones diferenciadas para la primera infancia	Artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.	Estrategia de apoyo alimentario para niñas y niños menores de 6 años que se encuentren en CAS, incluyendo, con especial énfasis, a niñas y niños en situación de movilidad que se encuentren alojados en los CAS.	Formalizar una estrategia que describa acciones concretas en relación a la estrategia de apoyo alimentario para niñas y niños menores de 6 años que se encuentren en CAS con énfasis en NNA en contexto de movilidad.	Actualmente el CAS cuentan con el servicio alimenticio por parte del Instituto Nacional de Migración, el cual, cuenta con estándares nutricionales.	Vigente
Derechos Humanos	Acciones de protección.	Primera Infancia. Acciones diferenciadas para la primera infancia	Artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.	Diseñar una estrategia interinstitucional de apoyo alimentario que brinde alimentos a niñas y niños menores de 6 años que se encuentran en CAS, tanto para niñas y niños nacionales como para migrantes acompañados y no acompañados.	Formalizar una estrategia que describa acciones concretas en relación a la estrategia de apoyo alimentario para niñas y niños menores de 6 años que se encuentren en CAS focalizada en NNA en contexto de movilidad.	Actualmente el CAS cuentan con el servicio alimenticio por parte del Instituto Nacional de Migración, el cual, cuenta con estándares nutricionales.	Vigente





Instancia coordinadora:				Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.			
Enfoque	Estrategia	Tema Particular de Estrategia	Fundamento	Acción	Meta	Estatus	Calendarización
Derechos Humanos	Acción de protección	Acciones NNA en general Alojamiento de NNA en albergues	Ley de Migración. Artículo 29. "Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México: II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la	Proyecto Promoción de orientación para una alimentación correcta (nutritiva, suficiente y de calidad) para niñas, niños y adolescentes en situación de migración en los centros de asistencia social.	Crear planes nutricionales y documentos informativos desarrollados.	Pendiente de definir	Pendiente de definir





			protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria, garantizando el principio de unidad familiar y el cumplimiento de las medidas de protección para la restitución integral de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;	Socialización del Proyecto Promoción del modelo de cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes SNDIF-UNICEF en todo México.	Acciones de implementación del modelo en el Estado.	Pendiente de definir	Pendiente de definir
--	--	--	---	--	---	----------------------	----------------------



			<p>Ley de Migración. Artículo 8. "Los NNA migrantes tienen derecho, en las mismas condiciones que los NNA nacionales, a acceder a servicios educativos, y a recibir atención médica de cualquier tipo y atención médica de emergencia, para preservar su vida."</p> <p>Ley de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, dentro de su artículo 126, dice que "Las autoridades estatales y municipales, en términos de lo dispuesto por la Ley General, esta Ley, las leyes General y Estatal de Salud y las leyes Federal y Estatal de Asistencia Social, establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros privados de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.</p>	<p>Brindar herramientas al personal que tiene contacto con niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad para la atención en salud mental.</p>	<p>Formalizar un protocolo de atención para NNA en contexto de movilidad para la atención de salud mental dentro de los centros de asistencia social.</p>	<p>Actualmente los CAS cuentan con un área de atención psicología, en la cual, se analiza el procedimiento en caso de detectar rasgos de depresión, ansiedad, control de impulsos y síndrome de abstinencia. Mismos que son debidamente atendidos.</p>	<p>Vigente.</p>
--	--	--	---	--	---	--	-----------------



2.2. Órganos Colegiados en la Materia. Segundo Componente del Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad del Estado de Tabasco.

El segundo componente del PEAANNAM Estatal consiste en el impulso a crear la Comisión municipal en materia de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad y solicitantes de la condición de refugiado en el Sistema municipal de Protección Integral. Dicho componente tiene como objetivo principal asegurar la creación, instalación y operatividad de órganos colegiados especializados en materia migratoria al interior del Sistema Municipal y la institucionalización de la temática en contexto del municipio de Tabasco.

2.2.1. Fase I. Creación

Se sugiere que se creen comisiones permanentes y no transitorias, al ser una temática considerablemente relevante en el país. Para la creación de comisiones, se estima necesaria la celebración de una sesión del Sistema Municipal a fin de proponer la creación de la comisión.

Se sugiere, además, que las Secretarías Ejecutivas Municipales elaboren un acuerdo de creación de la Comisión de Migración el cual se recomienda contenga los siguientes puntos mínimos:

1. Fundamentación
2. Consideraciones
3. La indicación de la Comisión Municipal de Migración, cuya creación se aprueba, tendrá carácter permanente.
4. El acuerdo de que la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Migración recaerá en la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal.
5. Listado de autoridades, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que integrarán la Comisión Municipal de Migración. Se sugieren las dependencias que a continuación se enlistan de manera enunciativa, no limitativa:
 - Secretaría de ayuntamiento del Municipio
 - Áreas de la Secretaría de Ayuntamiento que se consideren pertinentes.
 - Unidades administrativas
 - Órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría de Gobierno
 - Otras áreas que se consideren y órganos desconcentrados adscritos a esas Secretarías
 - Sistema DIF municipal, a través de:

- a. La Coordinación General del Sistema DIF Municipal.
- b. La Procuraduría Municipal de Protección
 - o Entidades relacionadas con la materia, organismos descentralizados sectorizados y no sectorizados
 - o Organismos internacionales relacionados con la materia y/u organizaciones de la sociedad civil (oficinas regionales)

Se sugiere que la mayoría de los integrantes de la Comisión, sean integrantes del Sistema Municipal. En caso de no ser integrantes del Sistema, se recomienda que sean actores clave quienes se designen como integrantes de la Comisión. También existe la posibilidad de contar con invitados permanentes o eventuales con derecho a voz, no así de voto.

2.2.2. Fase II. Instalación

Se sugiere a la Secretaría Ejecutiva Municipal cuente con un directorio de autoridades participantes en la Comisión. El directorio podrá contar con enlaces designados por parte de las autoridades, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil integrantes de la Comisión Municipal de Migración.

Será importante se pueda proponer en la instalación de la Comisión la creación de, al menos, un grupo de trabajo. Este punto será importante, toda vez que dicho grupo realizará trabajos más operativos.

2.3. Fase III. Operatividad

La Fase III de Operatividad consiste en impulsar que la Comisión Municipal de Migración se mantenga activa y con objetivos puntuales para la atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad. Para ello, se propone el trabajo activo en la creación de Planes Estratégicos Municipales, a fin de que se cuente con acciones estratégicas de trabajo a corto, mediano e incluso, a largo plazo. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal ofrecerá acompañamiento a fin de coadyuvar al desarrollar planes similares al PEAANNAM Estatal, ajustados al contexto municipal.

Como inicio de esta Fase, se sugiere la realización de un Diagnóstico Municipal de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad, el cual permitirá contar con un panorama de la situación de Niñas, Niños y Adolescentes en los municipios, e identificar las acciones prioritarias a desarrollar. Dicho diagnóstico, entre otros elementos, orienta la identificación de elementos como datos estadísticos del flujo migratorio en los municipios, la armonización legislativa y el mapeo de CAS y albergues disponibles para el alojamiento de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes acompañados, no acompañados y separados.

2.3.1. Propuesta de Implementación Municipal

A continuación, se presentan puntos clave de consideración para las entidades federativas en la implementación municipal del PEAANNAM.

Acción objetivo. Orientar y acompañar las acciones de las autoridades municipales para la elaboración de sus propios planes de atención a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes de acuerdo con el marco de sus atribuciones, necesidades, diagnósticos propios y a partir de los modelos estatales del PEAANNAM para articular su quehacer interinstitucional en la implementación territorial.

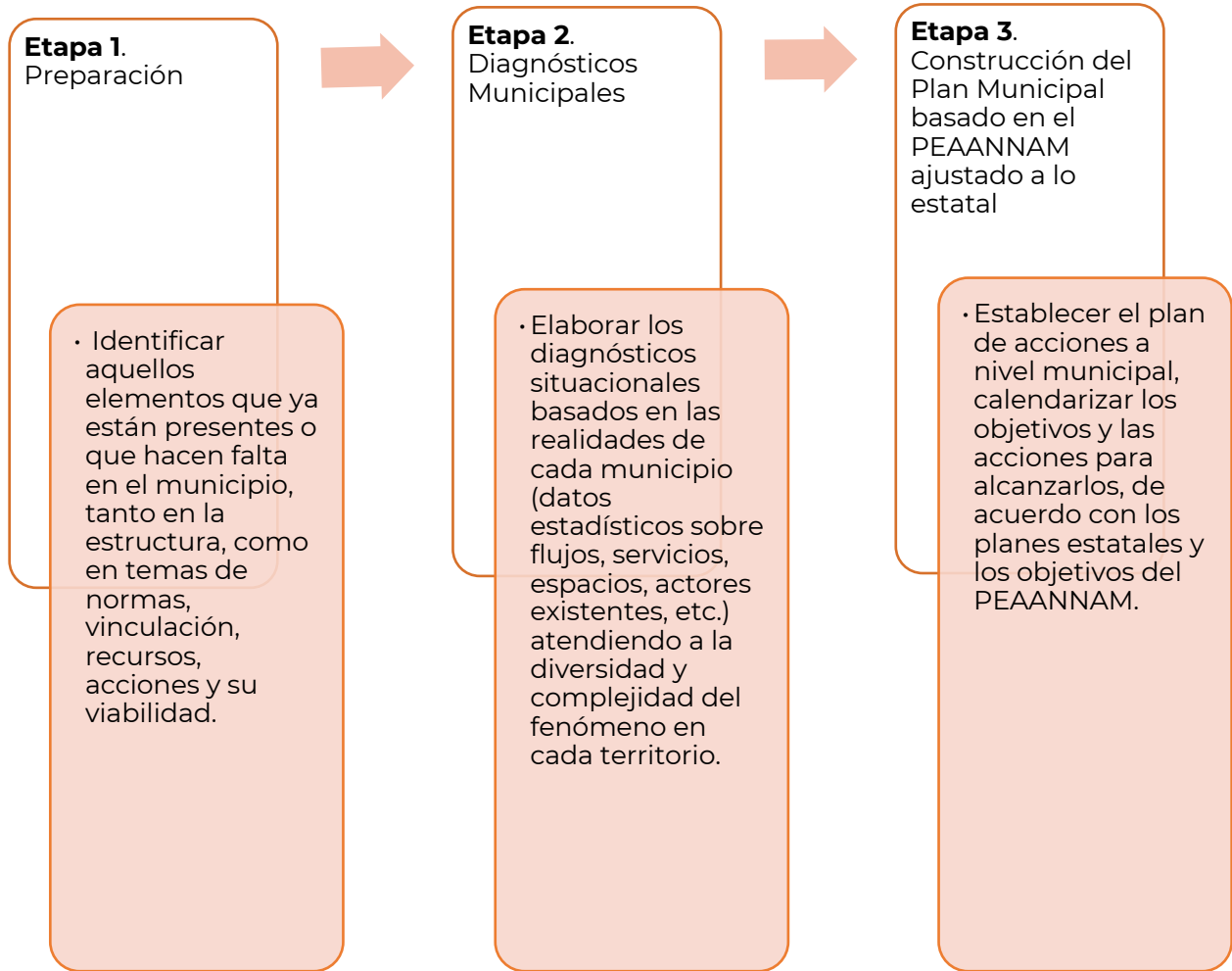
Autoridad implementadora. Sistemas Municipales de Protección, a través de las Secretarías Ejecutivas. En caso de contar con Comisiones Municipales de Migración, los trabajos podrán impulsarse a través de éstas.

Para lograr la efectiva implementación de los planes de atención a Niñas, Niños y Adolescentes en los municipios, a partir de lo anterior, se han definido tres etapas progresivas que orientarán las acciones y que se describen a continuación.

Etapas Progresivas de Implementación. A fin de que las autoridades municipales ajusten el PEAANNAM se describen las siguientes etapas que, además, se propone tengan el acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal. La implementación pretende armonizar los trabajos en los distintos niveles, mediante la siguiente ruta:

- 1) La entidad federativa comparte al municipio su diagnóstico situacional estatal y los municipios ajustan el documento, a su vez, a sus necesidades con el acompañamiento de la entidad. De lo anterior, resultará un diagnóstico municipal.
- 2) La entidad federativa comparte, como documento base, una versión del Plan Estratégico Estatal a los municipios quienes, a su vez, ajustarán el documento a sus propias necesidades territoriales partiendo de las acciones que señala la primera etapa de implementación. Lo anterior, para que los municipios creen sus Planes Estratégicos Municipales.
- 3) Los municipios construyen sus Planes, considerando retos, necesidades y componentes, elaborando su calendarización con el acompañamiento y seguimiento de la entidad.

Etapas Progresivas de Implementación Municipal



Seguimiento y acompañamiento por parte del USE SIPINNA Tabasco.

Etapa 1. Preparación

En la implementación territorial se inserta una etapa extra, antes del diagnóstico situacional, que es una fase preparatoria, la cual obedece a las complejidades de cada municipio. La etapa se centra en la preparación de cada municipio para contar con una estructura base a fin de ordenar las acciones inmediatas, de mediano y largo plazo a implementar, así como la vinculación interinstitucional y la movilización de recursos para establecer las bases de la implementación. Esto permitirá a las autoridades municipales ir perfilando los componentes del PEAANNAM que se ajustarán y que ordenará su adaptación progresiva, de acuerdo con sus atribuciones y capacidades institucionales. A través de esta etapa, las autoridades municipales deben identificar aquellos elementos que ya están presentes en el municipio, o bien, analizar si su cumplimiento es viable en el corto plazo.

Como se ha anunciado anteriormente, en la siguiente tabla que puede utilizarse como guía, se muestran algunos elementos mínimos a identificar en esta etapa y que, posteriormente, deben ser valorados en su pertinencia y suficiencia para establecer si son adecuados para transitar a la siguiente etapa o, en su caso, identificar las necesidades de acompañamiento por parte del Sistema Estatal.

Elementos	Estatus y viabilidad en el corto plazo	Identificación de necesidades de asesoría y acompañamiento estatal
Implementación normativa y creación de lineamientos.		
Existe presupuesto asignado a atender el tema de NNA en situación de movilidad.		
Se cuenta con datos estadísticos sobre el tema migratorio.		
Existen acciones de protección definidas y claras sobre la atención a NNA en situación de movilidad.		
Existen acciones de integración definidas y claras sobre la atención a NNA en situación de movilidad.		

Existen condiciones para crear Comisión.		
Existen dependencias municipales que atienden a NNA en situación de movilidad.		
Se cuenta con un directorio actualizado de autoridades que atienden el tema.		
Conclusiones sobre condiciones iniciales del municipio para la implementación territorial.		

Etapas 2. Diagnósticos Municipales

Una vez que se cuenta con un mapeo inicial de la situación de los municipios, se procede a elaborar un diagnóstico situacional del municipio. Dada la compleja realidad que se presenta en el territorio nacional en torno a la migración, así como las diferencias regionales por las que transitan Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad en las entidades federativas, y una vez que se ha determinado que se cuenta con las condiciones iniciales para la implementación territorial, es necesario recabar y contar con información precisa que permita evaluar la situación persistente. Al mismo tiempo, elaborar diagnósticos municipales resulta útil para recolectar insumos sobre los principales factores que están involucrados al momento de responder interinstitucionalmente a nivel de primer respondiente.

La sistematización de la información generada en esta fase por parte de las autoridades municipales (datos estadísticos, registro de flujos migratorios, normativa, servicios de atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad, oficinas de representación del INM, y espacios de alojamiento para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad, etcétera) y su consecuente categorización reeditarán en insumos que conformarán un informe detallado del territorio, mismo que servirá de guía para impulsar la movilización de recursos, el mapeo de áreas urgentes a atender, así como la identificación de elementos estructurales para programar su atención y acciones correspondientes. Todo lo anterior con tramos de responsabilidades identificadas.

Para llevar a cabo este diagnóstico municipal es necesario obtener información de diversos rubros; por ejemplo, contar con los datos o información que permita saber si el fenómeno migratorio está presente en la entidad, de qué forma; si existen instituciones corresponsables de protección de Niñas, Niños y Adolescentes en los municipios; si se cuenta con articulación entre las instancias gubernamentales y no gubernamentales en algún nivel y cuál es su eficacia; si en los municipios se cuenta con las capacidades para operar, si el personal cuenta con la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes, y si existen recursos en municipios para atender este tema.

A continuación, se describen algunos de estos rubros que forman parte de esta segunda etapa y que son considerados indispensables en este propósito, se trata de una lista enunciativa que puede servir de guía para orientar a las autoridades responsables, primero en la identificación de estatus en que se encuentra cada elemento del rubro y luego para la adecuación y adición de la información que se considere pertinente y que, posteriormente, hacia la tercera etapa, servirá para planear y calendarizar las acciones en territorio.

Rubros Clave de Diagnóstico Situacional Municipal

1) De la Presencia de Niñez y Adolescencia

Se refiere a la información detallada respecto de la presencia de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad en los municipios, a la mayor cantidad de información de primera mano de quienes están en territorio y que permita cotejarla con aquella con la que se cuenta previamente. Sobre esta presencia de NNA, es importante identificar si se cuenta con:

Elemento	Estatus
Datos estadísticos del flujo migratorio en la entidad	
Datos desagregados por edad	
Datos desagregados por género	
Datos relacionados con la condición (NNA acompañados/no acompañados, etc.)	
Existencia de registro(s) de flujos migratorios en el municipio específico	
Conclusiones la presencia de NNA	

2) De la Institucionalidad

La institucionalidad se define como la acción de promover alianzas multisectoriales y desarrollar capacidades de articulación e implementación de los tres órdenes de gobierno, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes¹.

¹ SIPINNA, (s.f.). 25 al 25. Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Propuesta de Política Nacional para ser aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. En https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170210/Anexo__nico_25_al_25_-_SSO_SIPINNA.pdf

Quienes se encargan del tema en las entidades conocen y se articulan con distintas instituciones para la atención del tema. No obstante, cada municipio funciona de manera diferente de acuerdo con sus capacidades y contexto específico. De ahí que sea importante rescatar información sobre aquellas instancias con quienes se vincula. El siguiente cuadro permitirá identificar si en el municipio se identifica la presencia y/o existencia de:

Elemento	Estatus y observaciones
Secretaría Ejecutiva SIPINNA Municipal instalada	
Tenencia de una Procuraduría Municipal de Protección NNA.	
Mapeo de CAS	
Mapeo de Albergues	
Oficinas de Representación del INM	
Organizaciones de la sociedad civil en el territorio que atienden el tema	
Conclusiones sobre la institucionalidad en el municipio	

3) De la Articulación

Otro de los rubros importantes a identificar en los diagnósticos municipales y que parte de la información que proporciona el PEAANNAM es la relacionada con los tramos y actores responsables. El siguiente cuadro orienta para conocer, en el mayor detalle posible, el nivel de articulación de las instancias municipales, su grado de vinculación formal, la interacción que mantienen para los casos relacionados con el tema; así como, el nivel de eficacia en el que se opera para atender el fenómeno.

Elemento	Estatus y observaciones
Las instancias corresponsables se han vinculado formalmente respecto de otros temas de protección NNA	
Las instancias corresponsables se han vinculado formalmente respecto del tema específico de migración NNA	

Hay antecedentes de acciones y resultados sobre el tema de migración NNA	
Existen convenios de colaboración interinstitucionales	
Si existen convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales y otros actores, que trabajan el tema.	
Existen comisiones o grupos de trabajo a nivel municipal respecto a protección integral de NNA	
Otra información relevante para el rubro	
Conclusiones sobre el estatus de articulación en el municipio	

4) De las Capacidades

Con el propósito de identificar las áreas que son necesarias de apuntalar en materia de capacidades teóricas, prácticas y operativas, así como las necesidades de acompañamiento y asesoría por parte de otros actores e incluso de la entidad, es necesario señalar las acciones realizadas en la materia y que favorecen la operatividad de las acciones que se plantean en este Plan, y que permitan delinear las acciones necesarias a implementar.

Es decir, este rubro de los diagnósticos municipales se orienta a identificar en las y los actores que atienden el tema migratorio, algunas de las siguientes variables que son indispensables a explorar y que se refieren a:

- Nivel de incorporación de la perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes
- Nivel de apropiación conceptual y operativa de las autoridades municipales
- Nivel de articulación con instancias no gubernamentales relacionadas con el tema

Elemento	Estatus y observaciones
Las autoridades corresponsables han contado con capacitación/asesoría respecto al tema	
Se ha implementado capacitación para personas funcionarias primer respondiente	
Se cuenta con oferta permanente de cursos para personas funcionarias en modalidades presencial o en línea	
Se cuenta con materiales de consulta y referencia sobre la atención del tema: (manuales, guías, cajas de herramientas, protocolos, etc.)	
Otras acciones y recursos relacionados con este rubro	
Conclusiones sobre las capacidades del municipio	

5) De los Recursos

Por último, dentro de los diagnósticos municipales es importante incluir el tema de los recursos en función de dimensionar la respuesta de los territorios correlacionada con la información hasta ahora descrita. Es de suma importancia conocer los recursos con los que han contado las autoridades municipales para atender el tema. En ese sentido, la información detallada que se obtenga permitirá orientar las gestiones para los recursos y herramientas locales y aquellas correspondientes al nivel estatal.

Elemento	Estatus y observaciones
El municipio cuenta con instalaciones adecuadas para responder al Plan	
Los recursos humanos son suficientes	
Hasta ahora los recursos materiales han permitido responder a las necesidades operativas para atender el tema	
Hasta ahora los recursos tecnológicos y de información han sido funcionales para responder a las necesidades para atender el tema	
Conclusiones sobre los recursos	

Elemento	Estatus y observaciones
El municipio cuenta con instalaciones adecuadas para responder al Plan	
Los recursos humanos son suficientes	
Hasta ahora los recursos materiales han permitido responder a las necesidades operativas para atender el tema	
Hasta ahora los recursos tecnológicos y de información han sido funcionales para responder a las necesidades para atender el tema	
Conclusiones sobre los recursos	

Etapas 3 Construcción de un Plan Municipal basado en el Plan Estratégico Estatal

A partir del cumplimiento de las etapas anteriores, las autoridades municipales con el apoyo y seguimiento de la USE SIPINNA Estatal, se construirá un plan municipal basado en el PEAANNAM estatal y definirán su propia

calendarización de objetivos. Dicha programación debe guardar una relación directa con el cronograma de los planes estatales, de manera que se garantice la participación de las instancias corresponsables en el territorio en armonía, articulación y acompañamiento permanente de la entidad federativa.